

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR LA **ANTROP. ANA BELINDA AMES RUSSEK**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECyTECH**". CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "**LAS PARTES**", AL TENOR LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 10 de junio del 2019, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", con el objeto de que "**LA UNIVERSIDAD**" impartiera el proyecto "Salones Confucio" a "**CECyTECH**" consistente en la impartición del idioma chino-mandarín por conducto del Instituto Confucio de "**LA UNIVERSIDAD**" en las instalaciones de "**CECyTECH**" bajo los términos y condiciones establecidas en el citado instrumento.

II.- En la Cláusula Tercera, Numeral 4 de "**EL CONVENIO**", estableció lo siguiente:

TERCERA.- CONDICIONES DE "EL PROYECTO": Para llevar a cabo el proyecto objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan lo siguiente:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Los cursos serán impartidos en jornada sabatina, en un horario de las 9:00 horas a las 13:00 horas, dentro de lo estipulado en el calendario de clases de "**LA UNIVERSIDAD**" y "**CECyTECH**" en las instalaciones que para tal efecto determine este último; mismas que deberán cumplir los requisitos establecidos por el Instituto Confucio para la implementación de "**EL PROYECTO**".

III.- En la Cláusula Cuarta, párrafo segundo se estableció que:

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los módulos deberá realizarse directamente por parte de la persona que lo vaya a cursar, por lo que se libera de toda responsabilidad respecto a esto a "**LA UNIVERSIDAD**" y a "**CECyTECH**".

III.- En la Cláusula Quinta, numeral dos de "**EL CONVENIO**" se estableció lo siguiente:

QUINTA.- DE LOS ESTUDIANTES DE LOS MÓDULOS: Los estudiantes que desarrollen los módulos de "**EL PROYECTO**" se sujetarán a las siguientes condiciones:

1.
2. Efectuar el pago de inscripción al módulo respectivo en los meses de junio y diciembre del año 2019.

DECLARACIONES

I.1.- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y omiten en obvio de repeticiones realizar las declaraciones ya que obran en el instrumento que se va a modificar; así mismo manifiestan y están conformes en las modificaciones que se realizarán a "EL CONVENIO" por medio del presente Convenio Modificatorio.

I.2.- Que ratifican como sus domicilios los señalados en "EL CONVENIO".

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente contrato, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Tercera, numeral 4 de "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- CONDICIONES DE "EL PROYECTO": Para llevar a cabo el proyecto objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

1. ...
2. ...
3. ...
4. Los cursos serán impartidos en los horarios y fechas que previamente determinen "LAS PARTES", tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal y/o de personal de "LA UNIVERSIDAD", en las instalaciones que para tal efecto determine "CECyTECH"; mismas que deberán cumplir los requisitos establecidos por el Instituto Confucio para la implementación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- Se modifica la Cláusula Cuarta, Párrafo Segundo de "EL CONVENIO" quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- DE LOS COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan que el costo de cada módulo será de \$8,000 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagarse en Caja Única de "LA UNIVERSIDAD", ingresando como concepto "Ingresos varios", Opción: "Cursos y Talleres", del Instituto Confucio número 3032 del Departamento de Dirección Académica.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de los módulos deberá realizarse directamente por parte de "CECyTECH" a "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- Se modifica la Cláusula Quinta, numeral 2, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- DE LOS ESTUDIANTES DE LOS MÓDULOS: *Los estudiantes que desarrollen los módulos de "EL PROYECTO" se sujetarán a las siguientes condiciones:*

1. *El alumno de "CECyTECH" deberá estar inscrito en la Institución al momento de tomar alguno de los módulos objeto de "EL PROYECTO", acreditando el estatus de alumno inscrito mediante una constancia o kardex expedido por "CECyTECH" y debidamente firmado y sellado por la autoridad administrativa correspondiente.*
2. ...
3. *Cada alumno deberá efectuar el pago de inscripción y/o cuota correspondiente al "CECyTECH" por el módulo respectivo.*
4.

CUARTA.- El resto del clausulado del convenio de origen no sufre modificación alguna, por lo que se por lo que se toma en el presente instrumento como si a la letra se insertase.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 15 de junio del año 2019.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA**

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL**

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ANTROP. ANA BELINDA AMES
RUSSEK
DIRECTORA GENERAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2019.
CONSTE.....